



PERÚ

Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales

• 2026 •



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE MINISTERIOS QUE PROMUEVE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA.....	4
3. OBJETIVOS	4
3.1 Objetivo general	4
3.2 Objetivos específicos.....	5
4. COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES	5
5. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN	5
5.1 Transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales.....	5
5.2 Transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y gobiernos locales	27
6. PLAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA	27
6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima	28
6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 02 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM.....	28
6.1.2 Culminación de la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.....	31
6.2 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	31
6.2.1 Evaluación de funciones transferidas.....	32
6.2.2 Identificación de duplicidad o superposición de funciones	32
6.2.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	32
6.3 Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial.....	35

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, un Plan Anual de Transferencia se elabora *“...conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación y transferencia de competencias del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales; así como una pertinente delimitación de los roles y responsabilidades, entre cada nivel de gobierno para contribuir a la provisión de bienes y servicios de calidad a la ciudadanía; en ambos casos, evitando las duplicidades, en el marco de una gestión descentralizada y de acuerdo con la normativa vigente”*.

En este contexto, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los literales i), k) y l) del artículo 47°, se establecen las funciones específicas en materia de cultura para los gobiernos regionales. Asimismo, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los numerales 11, 12, 19 y 20 del artículo 82°, se establecen competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de cultura.

De igual manera, mediante Resolución Ministerial N° 300-2008-ED, de fecha 3 de julio de 2008, y Resolución Ministerial N° 417-2008-ED, de fecha 9 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación dio por concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deportes y recreación, señalados en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a 25 gobiernos regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Por otro lado, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 (en adelante PNC al 2030), se establece como objetivo prioritario 6 (OP6) “Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural”, para lo cual despliega entre sus lineamientos el “Fortalecer las capacidades de sus órganos desconcentrados y de las entidades públicas a nivel subnacional”.

Tomando en cuenta estos antecedentes, y en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial del Ministerio de Cultura, el presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura (PAT 2026), tiene como objetivo **“Contribuir a la consolidación del proceso de descentralización, a través del fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Cultura y la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones en materia de cultura”**, a fin de fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales en materia de cultura y continuar con la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del proceso de descentralización.

El PAT 2026 ha sido elaborado por el despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien preside la Comisión Sectorial de Transferencia, creada por Resolución Ministerial N° 085-2011-MC y modificatorias. Esto en articulación con la Secretaría General y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que actúa como Secretaría Técnica de dicha Comisión.

2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE MINISTERIOS QUE PROMUEVE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

En el marco del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, en adelante PNC al 2030, se establece como objetivo prioritario 6 (OP6) “Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural”, para lo cual despliega entre sus lineamientos el fortalecer las capacidades de sus órganos desconcentrados y de las entidades públicas a nivel subnacional.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización; se establece en el artículo 8, que los Ministerios con competencias compartidas evalúan la necesidad de crear unidades de organización en materia de gestión descentralizada, en el marco de las normas de organización del Estado.

Al respecto, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que la gestión descentralizada se define como un modelo de gestión concertada y articulada de procesos de los tres niveles de gobierno que se implementa, a partir de la determinación de roles y responsabilidad para la provisión de bienes y servicios públicos orientados al bienestar de las personas; asimismo, el artículo 3 establece los lineamientos sobre gestión descentralizada: i) Fortalecer las capacidades institucionales; ii) Fortalecer la gobernanza territorial multinivel y multisectorial; iii) Gestionar, así como proveer bienes y servicios públicos.

Cabe señalar que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013, en su numeral 7.7 del artículo 7, establece que el Despacho Ministerial tiene la función de “Efectuar en el marco del proceso de descentralización la transferencia de competencias y funciones, así como gestionar la transferencia de recursos sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, y dar cuenta de su ejecución”; asimismo, en el numeral 33.4 del artículo 33, establece que la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones la de “Promover e implementar las acciones sectoriales correspondientes al proceso de descentralización en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio, los órganos desconcentrados, gobiernos regionales y locales”. A partir de lo señalado, se evidencia que, el Ministerio de Cultura no cuenta con una unidad de organización en materia de gestión descentralizada.

Es así que se evaluará la necesidad de crear una unidad de organización a fin de promover la gestión descentralizada, en el marco de la PNC al 2030, y de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, esto de acuerdo con los balances realizados oportunamente en el proceso de implementación de la descentralización.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Contribuir a la consolidación del proceso de descentralización, a través del fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Cultura y la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones en materia de cultura.

3.2 Objetivos específicos

- Consolidar el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Cultura respecto de las funciones compartidas en materia cultural con los gobiernos regionales y locales.
- Impulsar y desarrollar el proceso de transferencia de funciones en materia de cultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

4. COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES

El Ministerio de Cultura evaluará la conformación de una Comisión Intergubernamental para implementar la gestión descentralizada, considerando que según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, la conformación de dichas comisiones es facultativa.

5. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN

5.1 Transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales

El Ministerio de Educación (MINEDU) concluyó en el 2008 la transferencia de las veintiún (21) funciones del artículo 47 en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), a los veinticinco (25) gobiernos regionales. Ello se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 300-2008-ED de fecha 03 de julio de 2008, y la Resolución Ministerial N° 417-2008-ED de fecha 09 de diciembre de 2008, quedando pendiente la transferencia de estas funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

Mediante la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura; y con Decreto Supremo N° 067-2012-PCM de fecha 16 de junio de 2012, se cambió la adscripción del CONCYTEC del MINEDU a la PCM. Al respecto, la transferencia pendiente de las funciones del artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) a la MML se debe realizar entre los tres (3) Ministerios involucrados, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura. Por lo que será necesario diferenciar las funciones en base a las competencias de cada uno.

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, dispone que, en aquellos casos en los que haya duda sobre las funciones que estarían dentro del ámbito de competencias de uno u otro ministerio, ya sea por la creación de nuevos ministerios o por la transferencia de competencias entre ministerios, la Secretaría de Descentralización, en coordinación con las Comisiones Sectoriales de Transferencia de los ministerios correspondientes, debe promover la delimitación de las competencias y funciones respectivas.



En el marco de lo mencionado, en la siguiente tabla se detallan las funciones transferidas en materia de cultura a los gobiernos regionales y las funciones pendientes de transferir a la MML.



Tabla N° 1: Balance de la descentralización desde el año 2003 a la actualidad

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Amazonas	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Amazonas	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Amazonas	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Áncash	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Áncash	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026
del Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
		coordinación con los Gobiernos Locales.						
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Áncash	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Apurímac	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	31.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Apurímac	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	31.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Apurímac	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	31.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Arequipa	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	08.07.2008	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Arequipa	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	08.07.2008	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Arequipa	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales	08.07.2008	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
		no reconocidos que se encuentren en la región.						
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ayacucho	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ayacucho	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ayacucho	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Cajamarca	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Cajamarca	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Cajamarca	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Callao	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	08.07.2008	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Callao	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	08.07.2008	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Callao	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	08.07.2008	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Cusco	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Cusco	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Cusco	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



PERÚ

Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026
del Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
		no reconocidos que se encuentren en la región.						
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Huancavelica	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Huancavelica	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Huancavelica	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Huánuco	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	Sin registro	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-



Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Huánuco	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	Sin registro	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Huánuco	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Sin registro	417-2008-ED	09.12.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ica	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ica	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ica	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Junín	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Junín	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Junín	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	Nº Resolución Ministerial	Fecha de publicación	Nº Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
		no reconocidos que se encuentren en la región.						
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	La Libertad	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	La Libertad	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	La Libertad	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Lambayeque	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	Nº Resolución Ministerial	Fecha de publicación	Nº Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Lambayeque	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Lambayeque	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Lima (Región)	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	Sin registro	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Lima (Región)	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	Sin registro	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Lima (Región)	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Sin registro	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Loreto	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Loreto	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Loreto	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
		no reconocidos que se encuentren en la región.						
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Madre de Dios	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Madre de Dios	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Madre de Dios	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Moquegua	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Moquegua	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Moquegua	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Pasco	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Pasco	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



PERÚ

Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Pasco	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Piura	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Piura	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Piura	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



PERÚ

Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026
del Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
		no reconocidos que se encuentren en la región.						
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Puno	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Puno	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Puno	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	San Martín	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	San Martín	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	San Martín	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	28.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Tacna	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Tacna	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



PERÚ

Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026
del Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Tacna	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Tumbes	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Tumbes	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Tumbes	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales	25.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	Nº Resolución Ministerial	Fecha de publicación	Nº Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
		no reconocidos que se encuentren en la región.						
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ucayali	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	31.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ucayali	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	31.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ucayali	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	31.03.2008	300-2008-ED	03.07.2008	-	-	-



Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades pendientes de transferencia
Literal i) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Municipalidad Metropolitana de Lima	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.
Literal k) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Municipalidad Metropolitana de Lima	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
Literal l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Municipalidad Metropolitana de Lima	Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

5.2 Transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y gobiernos locales

Sobre este punto, se precisa que el Ministerio de Cultura no cuenta con fondos, programas y proyectos a transferir a gobiernos regionales y locales.

6. PLAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

El presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura (en adelante PAT 2026) se encuentra alineado con el marco estratégico nacional y sectorial, establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (Decreto Supremo N° 095-2022-PCM), la Política General de Gobierno (aprobada mediante Decreto Supremo N° 141-2025-PCM), las Políticas Nacionales en materia de cultura, así como los demás planes estratégicos del Sector Cultura de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, según corresponda.

El PAT 2026 está articulado al Objetivo Prioritario 6 (OP6) de la PNC al 2030, “*Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural*”. En este contexto, busca promover el diálogo descentralizado a nivel nacional en articulación con los gobiernos regionales y locales, así como el involucramiento de los actores locales en la implementación y territorialización de la política pública, fortaleciendo la gobernanza cultural mediante mecanismos de coordinación, participación y fortalecimiento de capacidades.

Tal como señala la PNC al 2030, una de las condiciones para la gobernanza cultural parte desde el énfasis en la construcción intersectorial e intergubernamental de las políticas, que inciden directamente en el trabajo en los tres niveles de gobierno, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos propuestos en la política y permite acercarnos al cierre de brechas tanto en materia de patrimonio cultural, industrias culturales, patrimonios arqueológicos y monumentales, y el fomento cultural. Además, formula e implementa las políticas en asuntos de Interculturalidad e Inclusión de las Poblaciones Originarias.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, este apartado consiste en la planificación de la transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.

6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 02 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM

Las siguientes leyes definen las competencias y funciones compartidas en materia de cultura de los gobiernos regionales y locales:

- En el literal f) del artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, se establece la competencia compartida con gobiernos regionales y locales, denominada “Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales”.
- En los literales i), k) y l) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las funciones específicas en materia de cultura para los gobiernos regionales.
- En los numerales 11, 12, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de cultura.
- En los artículos 6° y 8° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se establecen competencias y funciones compartidas del Ministerio de Cultura con los gobiernos regionales y gobiernos locales.

La identificación de las funciones a transferir es muy importante, considerando que, como se señaló en la sección 5.1, la transferencia pendiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima se debe realizar entre los tres (3) ministerios involucrados: Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura.

En este marco, estas leyes disponen las siguientes competencias compartidas en materia de cultura:

Tabla N° 2: Competencias y funciones compartidas en materia de cultura con gobiernos regionales y locales

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias	Artículo 36.- Competencias compartidas f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales. Tercera Etapa: Transferencia y recepción de competencias sectoriales En esta etapa se hará la transferencia de las funciones y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería,

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Funciones transferidas en el marco de la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED)	transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda. Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región. k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Artículo 82.- Educación, cultura, deportes y recreación Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.
Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura	Artículo 6.- Competencias compartidas El Ministerio de Cultura ejerce las siguientes competencias compartidas con los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda: a) Con los gobiernos regionales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: dictar normas y lineamientos técnicos para la protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; y la promoción, desarrollo de mecanismos, estrategias y programas en coordinación con los gobiernos locales, con criterios de interculturalidad. b) Con los gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: prestar apoyo técnico y coordinar las acciones para la

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
	defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Corresponde ejercer a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en su respectiva jurisdicción, aquellas funciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones debe guardar concordancia con las normas y políticas nacionales y sectoriales que dicte el Ministerio de Cultura. Artículo 8.- Funciones compartidas En el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales: a) Promover una cultura de respeto y acceso a los derechos culturales, libertad de creencias y de creación intelectual, artística, técnica y científica. b) Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades. c) Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura. 1. Con los gobiernos regionales: a) Coordinar la promoción, difusión y puesta en valor de las manifestaciones artísticas y culturales regionales. b) Dictar lineamientos técnicos para el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo de la cultura en concordancia con la política nacional, con el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano. c) Coordinar acciones orientadas a la promoción del fortalecimiento de la identidad nacional, sin distinciones ni exclusiones. d) Dictar lineamientos y coordinar acciones para la suscripción de contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas. e) Prestar apoyo para la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural regional y local, en

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
	coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes. f) Fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos. g) Estudiar los usos y costumbres de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal. 2. Con los gobiernos locales: a) Coordinar la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. b) Coordinar acciones para organizar y sostener los centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en las provincias, distritos y centros poblados. c) Prestar apoyo para promover las manifestaciones culturales de la localidad. d) Coordinar con los organismos regionales y nacionales competentes la identificación, registro, control, conservación y restauración de los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación. e) Coordinar acciones para promover la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional. f) Promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos y para la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

6.1.2 Culminación de la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

El Ministerio de Cultura no cuenta con fondos, programas que pudieran ser transferidos a los gobiernos regionales. En lo que corresponde a los proyectos especiales, estos son ejecutados desde las unidades ejecutoras y cuentan con autonomía administrativa y económica.

6.2 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

En el marco de la rectoría y de una gestión descentralizada con enfoque territorial en materia de cultura, el Ministerio de Cultura coordina directamente con los gobiernos regionales y gobiernos locales a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC). Asimismo, promueve la implementación de las funciones compartidas en materia de cultura, a través de sus órganos y unidades orgánicas.

6.2.1 Evaluación de funciones transferidas

A la fecha, el Ministerio de Cultura no ha suscrito Convenios de Gestión; sin embargo, se tiene previsto que se elabore y apruebe el Modelo Base para el servicio priorizado, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Descentralización, a fin de ser implementado en las regiones priorizadas.

6.2.2 Identificación de duplicidad o superposición de funciones

Mediante Oficio N°000652-2024-SG/MC se comunicó a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros que la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura identificó duplicidad entre la Ley N° 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible; y la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, respecto al Centro Histórico de Lima.

6.2.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual

En el marco de esta actividad, el Ministerio de Cultura fortalecerá las capacidades de los gobiernos regionales y locales, para lo cual se brindará capacitaciones y asistencias técnicas orientadas a fortalecer la gestión en sus respectivas jurisdicciones en materia de cultura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fortalecimiento de capacidades	Función compartida en la Ley Orgánica de GR y GL	Responsable
Capacitación a los Gobiernos Regionales y Locales construyendo una cartera de inversiones para el cierre de brechas prioritarias del Sector Cultura.	Ley N° 27972. Art. 82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art. 47- I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Asistencia técnica para la incorporación de actividades en materia cultural en la formulación de planes en el ámbito de su territorio.	Ley N° 27972. Art. 82-11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. Ley N° 27867 Art. 47- k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



Fortalecimiento de capacidades	Función compartida en la Ley Orgánica de GR y GL	Responsable
Capacitación en la elaboración y aplicación de proyectos museográficos.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art.47- l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."	Dirección General de Museos
Asistencia técnica para el fortalecimiento y desarrollo de las industrias culturales y artes en territorio.	Ley N° 27972. Art.82-11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. Ley N° 27867 Art.47- k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.	Dirección General de Industrias Culturales y Artes
Capacitación de fortalecimiento de capacidades dirigido a gobiernos regionales y locales para la defensa del patrimonio.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.	Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural
Fortalecimiento de Capacidades en Gestión del Patrimonio Arqueológico.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
Capacitación en gestión y tramitación de procedimientos administrativos en materia arqueológica.	Ley N° 27972. Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N° 27867 Art.47- l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Fortalecimiento de capacidades	Función compartida en la Ley Orgánica de GR y GL	Responsable
	organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."	
Capacitación a gobiernos regionales y locales en gestión del patrimonio cultural y desarrollo local.	Ley N° 27972 Art.82-12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Ley N°27867 Art.47- I) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.	Dirección General de Patrimonio Cultural
Capacitación sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y el funcionamiento y uso de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios – BDPI, para la implementación de políticas, estrategias, intervenciones y acciones en ámbitos con presencia de dichos pueblos dirigida a funcionarios y servidores públicos de los gobiernos regionales y locales.	Ley N° 27972. Art.82-20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
Capacitación sobre derechos lingüísticos y la prestación de servicios públicos con pertinencia lingüística dirigida a entidades públicas, servidores públicos y ciudadanos.	Ley N° 27867 Art.47- i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
Capacitación y/o asistencia técnica en materia de interculturalidad a entidades públicas, servidores públicos y ciudadanos.	Ley N° 27972. Art.82-20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.	Dirección General de Ciudadanía Intercultural



6.3 CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA SECTORIAL

Tabla N° 3: Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapas de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima	Literales i), k) y l) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Etapas inicial y de Certificación	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Porcentaje	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas) * 100	-	100%	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Oficina de Organización y Modernización	31.12.2026
							X	X	X	X	X	X	X	X							
				Conformar las Subcomisiones de Trabajo de parte de la MML y del MC de acuerdo a los procesos a transferir.																	
				Coordinar con la MML el envío de la copia de la Resolución de Alcaldía sobre el compromiso de dar cumplimiento a los requisitos generales.																	
				Elaboración y aprobación de informe de identificación y certificación de recursos.																	
				Coordinar la Delimitación de ámbito de gestión para la provincia de Lima.																	

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	Literales i), k) y l) del Artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Literal g) del artículo 5 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Porcentaje	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas) * 100	-	100%	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales / Viceministerio de Interculturalidad/ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	31.12.2026
						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
				Fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales y locales.																	